Expediente 2023-00298-00 Amparo de Pobreza JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Armenia, Quindío, noviembre tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Se dirige al Despacho el señor EDISON ARNOVIS ESTRADA VALENCIA, solicitando se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, con el propósito que se lleve proceso de FILIACION- INVESTIGACION DE PATERNIDAD, por cuanto manifiesta no poseer ningún recurso económico para lograr lo pretendido.

Dicha manifestación se entiende bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia, se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza al señor EDISON ARNOVIS ESTRADA VALENCIA, identificado con la c.c. 1094941112, por los motivos expuestos en este auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior manifestación desígnese para que inicie proceso de FILIACION- INVESTIGACION DE PATERNIDAD- a la doctora **DANIELA JIMENEZ PACHON**, quien se puede ubicar en el correo: danielajimenezp256@gmail.com como abogada en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso. **Líbrese** el oficio respectivo, con las advertencias del caso.

TERCERO: El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

NOTIFIQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON JUEZ gym

> Firmado Por: Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 004 Oral Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d770ae3d510045100cb373bcb8b8bcd017277c4f333044335466db2d33c69950

Documento generado en 03/11/2023 08:48:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica